

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3592

ORDEN de 12 de julio de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se modifican los anexos VII y VIII de la Orden de 18 de mayo de 2022, por la que se convocan los procesos especiales de consolidación de empleo y procesos excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 23 de mayo de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Segundo.– Con fecha 23 de mayo de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se convocan los procesos especiales de consolidación de empleo y procesos excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

El Anexo VII establece las bases específicas de la convocatoria del proceso especial de consolidación de empleo de la escala de enfermería.

El Anexo VIII establece las bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de consolidación de empleo de la escala de enfermería.

Tercero.– Con fecha 1 de julio de 2022, por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se estima el recurso de reposición presentado contra los Anexos VII y VIII de la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se convocan los procesos especiales de consolidación de empleo y procesos excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Conforme a lo resuelto en el recurso, «la convocatoria debe adecuarse a la relación de puestos de trabajo vigente y se procederá a modificar los apartados 3.2 de los Anexos VII y VIII de la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se convocan los procesos especiales de consolidación de empleo y procesos excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, y eliminar la referencia al curso de 300 horas de ayudantes técnicos sanitarios de empresas».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Mediante Decreto 61/2022, de 17 de mayo, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco con fecha 23 de mayo de 2022. Respecto a los puestos adscritos a la Escala de Enfermería y los requisitos específicos exigidos, establece lo siguiente:

– Técnico/a de enfermería (código 511250).

Requisito Q030: titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería.

– Técnico/a Seguridad y Salud Laboral (código 510300).

Requisito Q030: titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería.

Requisito Q011: Título de especialista en enfermería del trabajo.

– ATS/DUE Empresa (código 510620).

Requisito Q030: titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería.

Requisito Q011: Título de especialista en enfermería del trabajo.

Segundo.– El apartado 3.2 del Anexo VII y Anexo VIII de la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se convocan los procesos especiales de consolidación de empleo y procesos excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, establece que determinados puestos de trabajo pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

Especialidad en enfermería del trabajo o curso de 300 horas de ayudantes técnicos sanitarios de empresas.

Por consiguiente, debe modificarse el apartado 3.2 de los Anexos VII y VIII de la referida Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno y suprimir la exigencia del «curso de 300 horas de ayudantes técnicos sanitarios de empresas» como requisito específico.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el apartado 3.2 del Anexo VII y del Anexo VIII de la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se convocan los procesos especiales de consolidación de empleo y procesos excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, que queda redactado en los siguientes términos:

3.2.– Asimismo, determinados puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

– Título de especialista en enfermería del trabajo.

viernes 12 de agosto de 2022

Segundo.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.